

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

15499 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la Federación Sindical denominada SICAM Federación Sindical Independiente, en siglas SICAM LA FEDERACION, con número de depósito 99105813.*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada federación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D^a. María De La Cruz García Corcoles Carrascal mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2025/001117.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 11/04/2025 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 14/04/2025.

El Congreso Federal celebrado el 14 de abril de 2025 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33 y 34 de los estatutos de esta federación. La modificación del artículo 1 afecta a la denominación y siglas de la federación, que pasan de ser Federación Sindicato Independiente Grupo Banco Sabadell-SICAM- y Asociación Sindical de Profesionales del Grupo Banco Sabadell Sindicato Independiente", en siglas F-SIBS-SICAM-APROBAS-SI, a las señaladas en el encabezamiento.

El acta aparece suscrita por D^a. Piedad Balsalobre Prieto como Secretaria General adjunta y D^a. María De La Cruz García Corcoles Carrascal como Secretaria de actas, con el visto bueno del Secretario General Federal D. Rafael Sánchez Meoro.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 22 de abril de 2025, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A250018387-1